

#### Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 548 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 1 9 JUL 2017

#### **VISTOS:**



El Oficio N° 0428-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 17 de mayo de 2017, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo autorizando el pago a la Lic. Cynthia Medallith Díaz Plasencia; y el proveído de fecha 18 de julio de 2017, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

#### **CONSIDERANDO:**



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 36°, establece que la carrera profesional se imparte en la Facultad con el currículo respectivo. Cualquier proyecto de modificación de éste debe hacerse en concordancia con la Ley Universitaria; debe ser aprobado por el Consejo de Facultad y elevado al Consejo Universitario para su aprobación.;



Que, con Oficio N° 293-2017-UNTRM/FACSYH, de fecha 06 de julio de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, hace de conocimiento que la Lic. Cinthya Medallith Díaz Plasencia, tuvo a su cargo el dictado de cátedra del curso Ceremonia y Protocolo, del séptimo ciclo, durante el semestre académico 2017-I de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, por lo que solicita se sirva realizar las acciones correspondientes autorizando el pago por subvención económica;

Que, mediante Oficio N° 334-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 06 de julio de 2017, el Vicerrector Académico, hace llegar el expediente del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades referente al pago por subvención económica de la Lic. Cynthia Medallith Díaz Plasencia, por el dictado del curso en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, correspondiente al semestre académico 2017 – I;

Que, con Informe N° 1186-2017-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 14 de julio de 2017, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con el pago por los servicios prestados como docente de la FACSYH de la UNTRM;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director General de Administración (e), hace llegar la certificación presupuestaria por el importe de S/ 1,088.00 (Mil ochenta y ocho con 00/100 soles), para atender con el pago por subvención económica a la Lic. Cynthia Medallith Díaz Plasencia, por el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación;



### Rectorado



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 548 -2017-UNTRM/R

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica, por el monto de S/ 1,088.00 (Mil ochenta y ocho con 00/100 soles), a favor de la Lic. Cynthia Medallith Díaz Plasencia, por el dictado del curso Ceremonial y Protocolo, a los estudiantes del VII ciclo de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, semestre académico 2017 - I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Economía, haga efectivo el pago al profesional citado en el artículo primero de la presente resolución, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional

: 0039

Programa

: 0066 Formación Universitaria de Pregrado

Función

: 22 Educación

División Funcional

: 048 Educación Superior

Grupo Funcional

: 0109 Educación Superior Universitaria

Actividad

5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

Grupo Genérico de Gastos : 2.5. Otros gastos

2.5.31.1.99 A otras personas naturales

S/ 1,088.00

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE** 

TORIBIO ROL

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.